

ACTA DE CONCESIÓN DE BECAS

Reunida la Comisión Académica del curso con denominación:

el día de de , una vez considerados los criterios para la asignación de becas, establecido en las Normas de Gestión Académica del Centro de Formación Permanente, se acuerda conceder las mencionadas becas a los siguientes alumnos:

Nombre y Apellidos del alumno	Beca Parcial (50%)	Beca completa

El Director del Curso,
Fdo.:

Miembro de la Comisión Académica
Fdo.:

* En caso de variación de los criterios de adjudicación de las becas con respecto a los que figuran en la Memoria del Curso, indíquelo como anexo adjunto al presente documento.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos del Centro de Formación Permanente conforme indica la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Universidad de Sevilla y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Gabinete Jurídico, en la dirección C/ San Fernando, 4 (SEVILLA).